

## El FMI y la Argentina: los derechos humanos en cuestión

### IMF and Argentina: Human Rights at stake

Francisco J. CANTAMUTTO\*

**RESUMEN:** El Fondo Monetario Internacional elude responsabilidades en materia de derechos humanos, a pesar de las obligaciones de sus Estados miembros y de formar parte del sistema de la Organización de Naciones Unidas. En su relación histórica con la Argentina, los resultados no han sido positivos. El artículo repasa dicha historia y analiza el acuerdo Stand By de 2018, su renegociación y efectos. El argumento presentando es que, a través del acuerdo, el organismo ha sido partícipe de una situación reñida con la realización de los derechos humanos en la Argentina.

**PALABRAS CLAVE:** FMI; Argentina; Derechos Humanos; Deuda Pública; Reestructuración.

**ABSTRACT:** The International Monetary Fund shirks its human rights responsibilities, despite the obligations of its member states and despite being part of the United Nations system. In its historical relationship with Argentina, the results have not been positive. The article reviews this history and analyses the 2018 Stand By agreement, its renegotiation and effects. The argument presented is that, through the agreement, the orga-

---

\* Asistente de docencia e Investigador Adjunto Departamento de Economía, Universidad Nacional del Sur (UNS), Bahía Blanca, Argentina IIESS, Universidad Nacional del Sur-CONICET, Bahía Blanca, Argentina. Contacto: <franciscojcantamutto@gmail.com>. Fecha de recepción: 31/12/2021. Fecha de aceptación: 26/02/2022.

nisation has been an active participant in a situation that is at odds with the realisation of human rights in Argentina.

KEYWORDS: IMF; Argentina; Human Rights; Public Debt; Restructuring.

## I. INTRODUCCIÓN

Los pactos firmados en Bretton Woods en 1944 son el resultado del orden global emergente tras la segunda guerra mundial. En ellos se cristalizó la nueva jerarquía entre países, bajo la primacía de Estados Unidos, con el objetivo de regular el sistema monetario y financiero internacional. Esto creó un esquema de intercambios estables que duró tres décadas. Allí se creó el Fondo Monetario Internacional (FMI), destinado a coordinar los arreglos monetarios, en aras de evitar competencia cambiaria y atender a países miembros en problemas coyunturales de liquidez.

El FMI, junto otros organismos internacionales de crédito, expresaban un horizonte de coordinación y reconocimiento mutuo entre Estados, que eludiera confrontaciones. Forma parte del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Este hecho es relevante, pues las disposiciones adoptadas por la ONU son aplicables a los organismos que se integran en ella. Es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, entre otros.

Es relevante marcar desde el inicio este punto. Los organismos multilaterales de crédito, y en específico el FMI se encuentran incluidos en la normativa señalada, tanto de forma directa por ser parte del sistema de la ONU como por la responsabilidad de sus Estados miembros, firmantes de la DUDH y el PIDESC, además de otras convenciones internacionales. Sin embargo, el FMI suele omitir estas obligaciones en su actuación, como si se tratara de un mandato ajeno.<sup>1</sup> Este artículo analiza el acuerdo Stand By de 2018 entre el FMI y la Argentina, así como su renegociación y se descri-

---

<sup>1</sup> GIANVITI, François (General Counsel of the IMF), “Economic, Social and Cultural Rights and the International Monetary Fund”, *Current Development in Monetary & Financial Law*, vol. 3, 2005, disponible en <<https://www.imf.org/external/np/leg/sem/2002/cdmfl/eng/gianv3.pdf>>.

ben los principales efectos en materia socio-económica, que permiten describir impactos en materia de derechos humanos. De hecho, el argumento presentando es que, a través del acuerdo, el organismo ha sido partícipe de una situación reñida con la realización de los derechos humanos en la Argentina

La primera sección de este artículo repasa la historia de la Argentina con el FMI. La segunda aborda el acuerdo firmado en 2018. La tercera sección analiza el período de renegociación de ese acuerdo bajo pandemia. La cuarta sección muestra algunos indicadores de desempeño socio-económicos relativos a los objetivos del acuerdo y a las condiciones de vida y sobre los derechos humanos de la población.

## II. LA ARGENTINA Y EL FMI

La Argentina no formó parte de la creación del FMI, uniéndose en recién 1956 por decisión de la dictadura que desplazó del poder a Juan Perón en 1955. Desde entonces, el país accedió a diversos programas de financiamiento, incluyendo 21 acuerdos de condicionalidad fuerte: 19 Stand By y 2 de Facilidades Extendidas. Estos acuerdos asocian desembolsos a un conjunto de condicionalidades sobre la política económica del país deudor, centrados en la consolidación fiscal y, en el último caso, las reformas estructurales. La Argentina pasó 41 de los 65 años desde que ingresó al FMI bajo programas del organismo<sup>2</sup>. De los 24 años sin acuerdos, 15 están asociados a la experiencia neodesarrollista del kirchnerismo en el siglo XXI.

Según los hallazgos de Noemí Brenta<sup>3</sup>, los acuerdos del FMI en la Argentina no han incentivado el crecimiento; más bien lo han

---

<sup>2</sup> BRENTA, Noemí, “Los acuerdos entre la Argentina y el FMI, 1956-2021”, en *Voces En El Fénix*, núm. 83, 2021.

<sup>3</sup> BRENTA, Noemí, “Argentina y el FMI: un enfoque histórico de las condicionalidades y su incidencia en los derechos humanos económicos y so-

condicionado a través de su esfuerzo por reducir el gasto público. Salvo durante los noventa, sus acuerdos tampoco redujeron la tasa de inflación. De modo que la actuación del FMI en el país no ha resultado en una economía más dinámica y con precios estables.

No obstante, sí tuvieron un efecto concreto en el aumento del desempleo, lo cual produjo efectos negativos concretos sobre los derechos humanos de la población argentina. Una economía menos dinámica y un Estado con menos herramientas hicieron imposible cumplir con el artículo 25 de la DUDH, que cubre una diversidad de derechos: a una alimentación adecuada, al saneamiento, al agua, a la vivienda, ropa, acceso a la salud, y protección social. Tampoco fue posible cumplir con el derecho a la mejora continua de las condiciones de vida, contenido en el artículo 11 del PIDESC<sup>4</sup>. En lo que sigue, queremos resaltar cuatro momentos clave en el derrotero reciente en la relación Argentina y el FMI.

Tal como relata Brenta<sup>5</sup>, el FMI denegó el desembolso de un acuerdo al gobierno constitucional en 1976, para girárselo en el curso del siguiente mes a la dictadura que asumió a través del golpe de Estado. En tal acción, el FMI omitió las normas básicas del Estado de Derecho, validando un gobierno que no se ceñía al respeto de ninguno de los derechos establecidos en la DUDH. La deuda contraída por la dictadura con la banca privada formó parte de una tendencia regional. Esta dinámica se vio súbitamente interrumpida cuando se decidió la suba repentina de las tasas de interés de referencia en Estados Unidos en 1979.

La dictadura argentina no solo contrajo deuda sin uso productivo, sino que estatizó deuda privada a instancias del Banco Central. La deuda pública se quintuplicó en el período. Cuando en 1983 el

---

ciales, 1956-2020”, en *Revista Derechos En Acción*, vol. 6, núm. 18, 2021.

<sup>4</sup> Sobre este derecho en particular, consultar Hohmann, Jessie y Goldblatt, Beth, *The Right to the Continuous Improvement of Living Conditions. Responding to Complex Global Challenges*, Oxford, Bloomsbury Publishing, 2021.

<sup>5</sup> BRENTA, Noemí, *Argentina atrapada: historia de las relaciones con el FMI: 1956-2006*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2008.

país retornó a la democracia, diversas organizaciones y el propio gobierno electo señalaban el carácter ilegal e ilegítimo de la deuda de la dictadura, que cubría las condiciones para ser considerada *deuda odiosa*<sup>6</sup>. Aunque esta doctrina era aplicable, el sistema financiero internacional carecía (y carece) de tribunal constituido con atribución legal para actuar en consecuencia. De modo que este reclamo se transformó en una herramienta de negociación política y geopolítica, más no en un proceso judicial concreto<sup>7</sup>.

Argentina fue un país muy activo en la década de los ochenta impulsando una salida común en la región, considerando que la mayoría de los países entró en cesación de pagos después de México en 1982. El 19 de mayo de 1984, en el marco de una reunión en Cartagena (Colombia), Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela emitieron un comunicado sobre la deuda, apuntando a las determinaciones externas comunes. A partir de lo que se denominó el Consenso de Cartagena, los países iniciaron un diálogo en búsqueda de intercambio de información técnica y legal, coordinación en materia de lineamientos generales y marcos comunes de negociación. Entre 1984 y 1987 se sucedieron reuniones técnicas y políticas buscando esta coordinación<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Por este concepto, y su aplicabilidad al caso argentino, ver TOUSSAINT, Eric, *Sistema deuda: historia de las deudas soberanas y de su repudio*, Barcelona, Icaria, 2018.

<sup>7</sup> El periodista Alejandro Olmos inició una demanda por los ilícitos cometidos en la toma de deuda por parte de los gobiernos de la dictadura. El fallo definitivo llegó en 2000, cuando el juez federal Jorge Ballesteró probó la existencia de 477 hechos ilícitos. La deuda de la dictadura ya había sido reestructurada en varias oportunidades en casi dos décadas. Esto incluye deudas oficiales bilaterales con Estados que integran el Club de París, deuda que permanece aún sin saldar en 2021.

<sup>8</sup> TUSSIE, Diana, “La coordinación de los deudores latinoamericanos: ¿cuál es la lógica de su accionar?”, en *Desarrollo Económico*, vol. 28, núm. 109, 1988.

Los países partían de situaciones diferentes en materia de endeudamiento<sup>9</sup> así como de alineamiento con los intereses geopolíticos de Estados Unidos. Esto fue aprovechado por los acreedores para evitar cualquier coordinación más efectiva entre los deudores. Justamente, los bancos norteamericanos se veían afectados por el crecimiento de la mora en sus carteras de activos, y requerían una salida organizada. Desde el Tesoro estadounidense tomaron esta tarea mediante una nueva estrategia que involucraba la participación de los organismos multilaterales de crédito involucrándose ya no en la asistencia financiera de corto plazo o para el desarrollo, sino en la orientación de la política económica en general.

En 1984 México acordó con el Banco Mundial un préstamo para política comercial, que obligaba a realizar un ajuste fiscal y apertura del sector externo. El mismo año Argentina recibió apoyo del Banco Mundial y el FMI para poner en marcha el plan “Austral” en 1985. El plan de ajuste heterodoxo estaba concebido para lidiar con la elevada inflación del país, y buscaba impulsar las exportaciones en lugar de comprimir la demanda interna. Sin embargo, ponía al resultado fiscal del país como causante de la crisis, eludiendo determinaciones externas. Se promovía además de manera explícita la aplicación de las reformas estructurales.

Este camino se profundizó a través de dos planes organizados a instancias del Tesoro estadounidense, el Baker en 1985 y el Brady en 1989<sup>10</sup>. El primero con un financiamiento acotado, el segundo

---

<sup>9</sup> Las situaciones no solo eran diversas por el peso de la deuda en cada economía, sino por la situación de cumplimiento (Colombia, por ejemplo, no entró en mora). Además de esto, había diferentes situaciones legales. La Argentina enfatizaba el carácter odioso e ilegal de la deuda contraída por la dictadura que finalizó en 1983.

<sup>10</sup> El plan Baker involucró fondos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la banca privada, bajo la coordinación del FMI. El Brady reiteró este esquema de financiamiento a mayor escala, al tiempo que permitió un canje de las viejas deudas por nuevos títulos, garantizados por el Tesoro estadounidense, y admitidos a valor nominal para la participación en

como estrategia general, ponían al FMI como garante de última instancia del programa económico a aplicar, a través del uso de condicionalidades en los acuerdos, así como la vigilancia a través de las revisiones periódicas contenidas en el artículo IV de su estatuto<sup>11</sup>. Se abrió así un período de casi dos décadas de elevada presencia del FMI en Latinoamérica, a través del envío de fondos y el consecuente uso de condiciones para la política económica<sup>12</sup>.

En los noventa se generalizó este sesgo, a través de las recomendaciones de política económica conocidas como “Consenso de Washington”. Se pueden ordenar sus prioridades en tres grandes ejes: a) Desregular ciertos mercados, en particular, vinculado a las finanzas y el trabajo; b) Abrir las economías al mundo, tanto en lo comercial como en los movimientos de capitales; y c) Darle nuevas funciones al Estado, que debía hacer a un lado la protección de ciertos derechos sociales para garantizarles en cambio negocios a los grandes capitales. En este sentido, se destacó el impulso a la privatización de bienes comunes y estatales.

Este conjunto de reformas tuvo efectos que limitaron los derechos humanos en general en la región y en particular en la Argentina. El FMI realizó 10 acuerdos –incluyendo dos de Facilidades Extendidas- entre las dos décadas por 27.651 millones de dólares (en adelante, mdd). En ese período, en anuencia o por demanda del organismo se limitaron los derechos laborales, lo cual facilitó el aumento del desempleo merced de los despidos y la caída del

---

las privatizaciones. Ver UGARTECHE, Óscar, *Historia crítica del FMI*, México, IIEc-UNAM, 2009.

<sup>11</sup> El FMI pasó a actuar como prestamista de última instancia, permitiendo el pago a los acreedores privados. Este cambio cambia la capacidad de incidir en el programa económico del país deudor.

<sup>12</sup> NEMIÑA, Pablo y LARRALDE, Juan, “Etapas históricas de la relación entre el Fondo Monetario Internacional y América Latina (1944-2015)”, en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 25, núm. 1, 2018.



salario real<sup>13</sup>. Al mismo tiempo que esto sucedía, el Estado limitó la asistencia social como transitoria y focalizada<sup>14</sup>. Las privatizaciones fueron un impulso al aumento del desempleo, y en particular la vinculada al sistema previsional supuso un desfinanciamiento severo del Estado, lo que limitó la capacidad de pagar jubilaciones dignas. Por estas vías, el FMI a través de sus recomendaciones favoreció la vulneración de los derechos humanos artículos 23, 24 y 25 de la DUDH y artículos 6, 7 y 9 del PIDESC. Durante toda una década, el organismo apoyó el modelo económico que llevó a un contexto inédito de alto desempleo y niveles récord de pobreza.

El 61% de los fondos que el FMI puso a disposición durante ese período llegaron en dos años de crisis (2000-2001), mientras el organismo apoyaba tres operaciones de reestructuración financiera (el “Blindaje financiero”, el “Megacanje” y el canje con préstamos garantizados), todos cuestionados en la justicia argentina. El alto costo financiero de estas operaciones erosionó las arcas fiscales, a las cuales se demandaba al mismo tiempo más ajuste. El FMI quitó el apoyo de forma súbita en diciembre de 2001, facilitando el quiebre final. Su propia oficina de evaluación independiente remarcó las fallas en la actuación del organismo durante esa crisis<sup>15</sup>.

Aun así, el organismo continuó intercediendo tras la crisis, demandando metas fiscales que limitaban la posibilidad de ampliar la cobertura social, que es clave para contener los efectos de la crisis en los sectores más vulnerables, donde se superponen violaciones de derechos humanos, motivo por el cual deben ser especialmente

---

<sup>13</sup> DELGADO, Natalia, “La disolución de los antagonismos entre el FMI y los derechos laborales”, en *Revista Derechos En Acción*, vol. 6, núm. 18, 2021.

<sup>14</sup> NEMIÑA, Pablo, GULIAS, Tomás y RUDIESTEIN, Federico, “FMI y política social desde el prisma argentino. Tres décadas de cambios, desde las redes al piso de protección social”, en *Revista Derechos En Acción*, vol. 6, núm. 18, 2021.

<sup>15</sup> Oficina de Evaluación Independiente, *Informe sobre la evaluación del papel del FMI en Argentina, 1991-2001*, Washington, FMI, 2004.

cuidados durante las crisis<sup>16</sup>. Solicitó –y obtuvo- la reforma de dos leyes, de quiebras y la subversión económica, y propuso nuevas privatizaciones.

El esquema de políticas económicas neodesarrollistas puesto en marcha desde 2002 resultaba inconsistente con estas recomendaciones de política del organismo. A pesar de la firma de un acuerdo en 2003, Argentina no tuvo nuevos desembolsos. En línea con lo actuado por Brasil y Venezuela, el gobierno de la Argentina decidió el pago adelantado de toda su deuda con el organismo en enero de 2006, abonando el equivalente a 9.600 mdd. De este modo, el gobierno proponía quitar la presión del organismo en materia de condicionalidades. Sin embargo, la tensión se recrearía por un cambio en la metodología de medición del índice de precios al consumidor en 2007, que afectaba el valor de algunos bonos de deuda actualizados por ese índice. La discusión técnica afectó a la revisión del artículo IV del organismo sobre la situación económica del país, lo que en última instancia llevó a que el país se negara a nuevas revisiones.

Durante los gobiernos neodesarrollistas (2002–2015) la gestión de la deuda pública se orientó en un sentido divergente, el “desendeudamiento”, que promovió una lógica basada en darle sostenibilidad a la deuda. Esto se expresó en una serie de cambios entre los cuales se destacan: i) la reducción de la cantidad de títulos y jurisdicciones; ii) un aumento de la proporción nominada de pesos (del 24,2% al 33,1% entre 2003 y 2015); iii) un aumento de la proporción en manos de residentes locales (pasa del 42,9% al 71,5%); iv) un aumento de la proporción de deuda intra-Estado (llega al 57% en 2015); v) una caída del peso en el PBI (del 141% al 43%); y vi) una caída del peso en las exportaciones totales (pasa 296,2% al 90,8%).<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Al respecto consultar los *Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos*, Al HRC/40/57.

<sup>17</sup> Todos los datos de este párrafo provienen de cálculos propios con datos provistos por el Ministerio de Economía y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Ello no impidió que el problema de la deuda persistiera. Concretamente, durante el período 2012-2015 un grupo reducido de acreedores –conocidos como “fondos buitres”– logró una serie de victorias en los tribunales de Nueva York<sup>18</sup>. Esto inhibió a la Argentina de recuperar el acceso al mercado internacional de capitales. El problema judicial adquirió una significancia política relevante. En ese período, la Argentina logró impulsar la aprobación en la Asamblea de la ONU de los Principios Rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos (A/HRC/20/23).

### III. EL ACUERDO STAND BY DE 2018

En diciembre de 2015 asumió la presidencia Mauricio Macri por la alianza Cambiemos. Su programa económico representaba las demandas comunes del empresariado concentrado, centradas en abrir la economía argentina, incentivar oportunidades de negocios –especialmente en materia energética–, y reducir costos fiscales, laborales y logísticos<sup>19</sup>. Estas demandas se tradujeron rápidamente en políticas económicas. En la primera semana de gobierno, se unificaron los tipos de cambio con un salto devaluatorio, que aceleró la

---

<sup>18</sup> NEMIÑA, Pablo y VAL, Emilia, “El conflicto entre la Argentina y los fondos buitres. Consecuencias sobre los procesos de reestructuración de deuda soberana”, en *Cuadernos de Economía Crítica*, vol. 5, núm. 9, 2018.

<sup>19</sup> Se ha enfatizado la presencia de empresarios, gerentes y representantes de cámaras empresariales en el gabinete de Cambiemos. Ver CANELO, Paula y CASTELLANI, Ana, “Perfil sociológico de los miembros del gabinete inicial del presidente Mauricio Macri”, Informe de Investigación No. 1, Buenos Aires, UNSam, 2016. De los cuatro ministros de Economía y Hacienda, tres tenían trayectorias destacadas en el sector financiero (Alfonso Prat Gay, Nicolás Dujoyne y Luis Caputo). Sobre las demandas del empresariado, ver CANTAMUTTO, Francisco y LÓPEZ, Emiliano, “Voces que gritan fuerte: posiciones del bloque de poder durante el gobierno de Cambiemos”, en *Mediações*, vol. 24, núm. 1, 2019.

inflación. La suba de precios tuvo otro componente de aceleración, que fue el aumento de tarifas de servicios públicos dispuesto a inicios de 2016. La nueva dinámica inflacionaria rezagó los salarios desde entonces, al tiempo que se deterioró la calidad del empleo<sup>20</sup>.

Las políticas económicas del gobierno admiten dos grandes fases. Una primera donde se debió adoptar una estrategia denominada por el propio gobierno como “gradualista”, que implicaba la aplicación por pares de las mismas políticas. No se trataba de una elección libre, sino de una imposición de las circunstancias: no solo era una fuerza política que ganaba la presidencia con un margen mínimo en segunda vuelta (que implicaba una oposición casi equivalente en la ciudadanía), sino además una importante resistencia social a las políticas puestas en marcha.

Tras obtener la victoria en las elecciones legislativas de octubre de 2017, la situación política parecía cambiar. Por eso, el presidente señaló que se pasaba a una etapa de “reformismo permanente”, que era interpretado como el final de la etapa previa. Se lanzaron 3 iniciativas de reforma: laboral, previsional y tributaria. Solo las últimas dos llegarían al Congreso, con resistencias entre representantes políticos y fuertes protestas sociales. No se avanzó a la velocidad esperada en el rumbo deseado, lo que provocó cuestionamientos tanto de la propia fuerza política como del empresariado. Desde diciembre de 2017 se pasó a una etapa de shock.

Durante el período de fase gradualista, la desregulación financiera permitió el negocio de valorización de corto plazo basado en operaciones de *carry trade*<sup>21</sup>. El primer mes de gobierno se realizó una renovación de letras en pesos por 5.000 mdd en manos del

---

<sup>20</sup> BARRERA INSUA, Facundo y PÉREZ, Pablo, “Cómo comer y desco-mer”: flexibilización laboral y baja salarial durante el gobierno de Cambiemos”, en BELLONI, Paula y CANTAMUTTO, Francisco (eds.), *La economía política de Cambiemos. Ensayos sobre un nuevo ciclo neoliberal en Argentina*, Buenos Aires, Batalla de Ideas, 2019, pp. 187-212

<sup>21</sup> Práctica consistente en el ingreso de divisas que son canjeadas por moneda local, invertida en títulos de corto plazo con elevadas tasas de interés,

Banco Central por bonos en moneda extranjera, comprados por diversos bancos. Este sería el rumbo de las operaciones de endeudamiento: el reemplazo de deuda en pesos bajo jurisdicción local y con el propio Estado por deuda en moneda y jurisdicción extranjera con acreedores privados.

Este camino fue consolidado mediante la Ley de Cancelación de Deuda en Cesación de Pago N° 27.249 de 2016, que permitió el arreglo con los fondos litigantes con la Argentina. Se emitieron 16.500 mdd para saldar estas deudas y apuntalar las reservas internacionales. A partir de ese momento, la Argentina emitió deuda de manera acelerada hasta abril de 2018, momento en el cual el anuncio de posible suba de la tasa de interés de la Reserva Federal, produjo una salida de capitales de toda la periferia mundial. A pesar de tratarse de un fenómeno global, la Argentina se vio particularmente afectada, debido a la cuantía de fondos que habían ingresado previamente, y por no contar con ninguna clase de control de capitales o cambiario que morigerara la salida. Dicha salida de capitales provocó una veloz corrida cambiaria, que provocó un nuevo salto inflacionario.

Es en este contexto que en junio de 2018 se cierra un acuerdo Stand By con el FMI, a quince años del último acuerdo firmado. El FMI habilitó crédito para el país bajo la consideración de que las políticas aplicadas por el gobierno de Macri habían dado los pasos correctos para eliminar distorsiones y fortalecer las instituciones. Según señalaba, la crisis global golpeó en particular al país no por las políticas de liberalización, sino por el gradualismo tomado en el camino del ajuste fiscal.<sup>22</sup> El mismo fue pautado por 50.000 mdd,

---

para ser luego retirado a la moneda fuerte, obteniendo altos rendimientos en corto plazo mediante el arbitraje financiero.

<sup>22</sup> Las aseveraciones anteriores están expresadas de manera oficial en FMI, Country Report No. 18/219, julio de 2018, pp. 5-7, disponible en <<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/07/13/Argentina-Request-for-Stand-By-Arrangement-Press-Release-and-Staff-Report-46078>>.

ampliado a 57.100 millones en la revisión de octubre.<sup>23</sup> Entre ambos momentos, a pesar de que los resultados contravenían el art. VI del Estatuto del FMI, el organismo amplió los desembolsos, en lugar de suspenderlos. Se trataba de una cifra inédita en la historia del organismo, que volcó en un solo país la mitad de sus recursos prestables, excediendo (un 1.100%) los montos asignados según la cuota aportada. Según expresó el comunicado oficial, se ponían a disposición fondos para que el gobierno lidiara con la crisis, devolviendo la confianza inversora en el país.

No obstante, resulta por demás significativo marcar que se arribó al acuerdo en tiempo récord, sin seguir los procedimientos establecidos por la legislación argentina correspondiente. Tal como lo pone Juan B. Justo,

De acuerdo a lo que surge de constancias judiciales y administrativas, la decisión de contraer el préstamo fue adoptada por los precitados funcionarios argentinos: a) sin ley previa especial habilitante; b) sin autorización del Jefe de Gabinete de Ministros para el inicio de las tratativas; c) sin acto administrativo autorizador emanado del Poder Ejecutivo Nacional para la conclusión del acuerdo; d) sin intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación; e) sin dictamen jurídico previo; f) sin dictamen técnico previo; g) sin expediente administrativo. Como era de esperarse, esas omisiones determinaron que la operatoria presentara severas falencias

---

<sup>23</sup> El acuerdo de junio de 2018 y sus principales características se puede consultar en FMI, “IMF Executive Board Approves US\$50 Billion Stand-By Arrangement for Argentina”, 20 de junio de 2018, disponible en <<https://www.imf.org/en/News/Articles/2018/06/20/pr18245-argentina-imf-executive-board-approves-us50-billion-stand-by-arrangement>>. Su ampliación en la primera revisión se puede consultar en FMI, “IMF Executive Board Completes First Review Under Argentina’s Stand-By Arrangement, Approves US\$5.7 Billion Disbursement”, 26 de octubre de 2018, disponible en <<https://www.imf.org/en/News/Articles/2018/10/26/pr18395-argentina-imf-executive-board-completes-first-review-under-argentina-stand-arrangement>>.

en materia de competencia y procedimientos de formación de la voluntad estatal<sup>24</sup>.

De modo que el acuerdo se encuentra viciado en su procedimiento normativo. El referido autor pone en cuestión que la compatibilidad de la decisión del Estado argentino con la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>25</sup>. La falta de respeto por los procedimientos básicos del Estado de derecho por parte de las autoridades argentinas del momento no puede ser ignorada por el FMI, a riesgo de ser co-responsables del vicio de origen<sup>26</sup>.

Más allá de la normativa local, el préstamo financió la continuidad de la corrida cambiaria, lo que contraviene expresamente el artículo VI del Convenio Constitutivo del FMI<sup>27</sup>. Al cabo de los meses que transcurrieron hasta la suspensión de los desembolsos

---

<sup>24</sup> JUSTO, *op. cit.*, p. 596. Ver también CEPA, “La corresponsabilidad del FMI en la crisis argentina 2018-2019: lo que no vas a encontrar en la revisión del organismo sobre el préstamo otorgado”, Informe CEPA N° 222, Buenos Aires, 2021; y puntos 11 y 17 de la Carta del Bloque de Senadores del Frente de Todos, de noviembre de 2020, disponible en: <<https://radiografica.org.ar/2020/11/16/la-carta-completa-de-la-camara-de-senadores-al-fmi/>>.

<sup>25</sup> JUSTO, Juan, “El acuerdo entre el FMI y Argentina en 2018. Control de Convencionalidad”, en *Revista Derechos En Acción*, vol. 6, núm. 18, 2021.

<sup>26</sup> Sobre la complicidad de organismos internacionales de crédito en la violación de derechos humanos, ver BOHOSLAVSKY, Juan, “Complicity of International Financial Institutions in Violation of Human Rights in the Context of Economic Reforms”, en *Columbia Human Rights Law Review*, vol. 52, núm. 1, 2020.

<sup>27</sup> El Artículo VI Transferencias de capital; Sección 1. Uso de los recursos generales del Fondo para transferencias de capital; Inciso a) “Salvo en el caso previsto en la Sección 2 de este Artículo, ningún país miembro podrá utilizar los recursos generales del Fondo para hacer frente a una salida considerable o continua de capital, y el Fondo podrá pedir al país miembro que adopte medidas de control para evitar que los recursos generales del Fondo se destinen a tal fin”.

en octubre de 2019, la salida de capitales fue equivalente a 45.100 mdd, cifra equivalente a los 44.500 mdd girados por el organismo<sup>28</sup>. Las sucesivas revisiones del FMI habilitaron nuevos desembolsos, a pesar de la evidencia disponible en cuanto a la continuidad de la salida de capitales<sup>29</sup>.

De modo que el FMI contravino su propio Estatuto al continuar prestando al gobierno argentino, que había refrendado un acuerdo sin disponer de la capacidad plena para realizarlo. Como veremos en la siguiente sección, en el curso de este acuerdo, el FMI avaló la vulneración de diversos derechos humanos en el país. Al momento de suspender los desembolsos, el gobierno acababa de ser derrotado en las elecciones primarias por la oposición en agosto de 2019. Merced de la inestable situación, la falta de acceso al mercado de capitales internacional y el retiro del apoyo del organismo, el gobierno entró en cesación de pagos de la deuda emitida bajo legislación local, desplazando las fechas de maduración de los bonos.

Durante el gobierno de Cambiemos la deuda pública pasó de los 240.665 mdd en 2015 a 323.065 millones en 2019; de representar el 53% del PBI a ser 89% en 2019; se tomó deuda mayormente en moneda extranjera (en 2015 representaba el 36% del PBI, en 2019 el 70%) y bajo jurisdicción extranjera; y estos montos financiaron la

---

<sup>28</sup> Banco Central de la República Argentina, *Mercado de cambios, deuda y formación de activos externos, 2015-2019*, Buenos Aires, 2020.

<sup>29</sup> Tal como se explica en CEPA, *op. cit.*, la Argentina incumplía al menos 3 de los 4 criterios para un tratamiento excepcional que habilitara a superar la cuota asignada. Esto son la probabilidad de retorno al mercado de capitales, de repago y de éxito en términos técnicos, económicos y políticos. El propio FMI en su cuarta evaluación –de julio de 2019– señalaba el incumplimiento de 1 de estos criterios (acceso a mercado de capitales), y el carácter de probabilidad débil de dos de ellos (repago y éxito en términos económicos y políticos). Ver FMI, Country Report No. 19/232, julio de 2019, #42, disponible en <<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2019/07/15/Argentina-Fourth-Review-under-the-Stand-By-Arrangement-Request-for-Waivers-of-Applicability-47116>>.



fuga de capitales. Antes de terminar el mandato se dejó en cesación de pagos la deuda bajo jurisdicción local, se perdió el acceso al mercado de capitales internacional y un acuerdo Stand By suspendido con el FMI.

#### IV. LA DOBLE CRISIS: DEUDA Y PANDEMIA

En diciembre de 2019 asumió la presidencia el gobierno del Frente de Todos, en una situación de crisis generalizada con un severo problema de sostenibilidad de la deuda. Apenas asumido, el nuevo gobierno buscó atender a este problema como central, y de hecho consiguió en febrero de 2020 el apoyo público de Alemania, China, España, Estados Unidos, Francia, Italia y Japón, entre otros<sup>30</sup>. Se trata de los países que integran el Club de París, que reúne acreedores oficiales bilaterales, al mismo tiempo que son principales accionistas del FMI. Ese mes se aprobó la ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, que ordenaba la reestructuración de la deuda. La tarea se orientó a la deuda con acreedores privados en el extranjero. El FMI, que había avalado la deuda argentina hasta agosto de 2019, afirmó que la misma ya no era sostenible, y que los acreedores deberían “hacer una contribución apreciable” en una potencial negociación<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> Sobre la gestión de la deuda al inicio del gobierno del Frente de Todos, con especial énfasis en la reestructuración de 2020, ver CANTAMUTTO, Francisco y FÉLIZ, Mariano, “Argentina entre la sostenibilidad de la deuda y la vida”, en *Revista NuestrAmérica*, vol. 9, núm. 17, 2021.

<sup>31</sup> “(...) la deuda de Argentina no es sostenible (...) el superávit primario que se necesitaría para reducir la deuda pública y las necesidades de financiamiento bruto a niveles consistentes con un riesgo de refinanciamiento manejable y un crecimiento del producto potencial satisfactorio no es económicamente ni políticamente factible”, se señala en FMI, “Declaración del equipo técnico del FMI sobre Argentina”, Comunicado de prensa N° 20/57, Washington, Fondo Monetario Internacional, 2020. El organismo proponía que los

El FMI apoyó la negociación, que alcanzó en septiembre un acuerdo con acreedores privados. Vale la pena recordar que esta reestructuración, con quitas de capital prácticamente nulas, se realizó durante la crisis mundial ligada a la pandemia de COVID19. La continuidad de los pagos generó conflictos en el uso de fondos con urgencias sociales evidentes dentro del país. Aunque no puede atribuirse al FMI la decisión del gobierno argentino, sí se puede subrayar su anuencia. El canje logró reducir las tasas de interés y modificar la carga de pagos en el tiempo.

Una vez resuelta esta situación, el gobierno argentino avanzó con otros acreedores. Se abonaron 226 mdd al Club de París, para aplazar hasta marzo de 2022 el pago de otros 2.000 mdd en deuda bilateral renegociada en 2014, que se dejó de abonar en 2019, lo cual elevó la tasa de interés hasta el 9% anual. Esa fecha establece el límite con el cual el gobierno argentino debería llegar a un acuerdo con el FMI para reestructurar los 44.500 mdd girados. De acuerdo con el cronograma original de pagos pactado en 2018, en 2022 se deben pagar poco más de 19.000 millones, una cifra que excede la disponibilidad de fondos provenientes del saldo comercial y de las reservas internacionales. Esta aseveración no es trivial, porque enfatiza que el cronograma de pagos del Stand By de 2018 no era viable desde el punto de vista macroeconómico, lo que se habría detectado si el acuerdo hubiera sido dictaminado por los organismos competentes. ¿Cómo esperaba el FMI que se devolviera una monto mayor a los saldos históricos de fondos disponibles?

El gobierno argentino se abocó durante 2021 a buscar un nuevo acuerdo con el FMI. Debe enfatizarse que durante el período el Estado argentino debió financiar un paquete de emergencia ante la pandemia, para lo cual no disponía de acceso al mercado internacional de crédito<sup>32</sup>. La estrategia fue emitir deuda en el mercado lo-

---

acreedores privados aceptaran pérdidas en torno a los 50.000-85.000 mdd. El canje cerró en un recorte por debajo de esa cifra, por alrededor de 34.500 mdd.

<sup>32</sup> La deuda limitó la capacidad de los Estados para intervenir ante la pandemia resguardando los derechos humanos de su población (ver A/76/167).

cal y monetizar el déficit. Se implementó una contribución extraordinaria -por única vez- a las fortunas de las 12.000 personas más ricas del país. Por fuera de ello, no se encontraron modificaciones fiscales sustantivas.

A pesar de la retórica novedosa de las nuevas autoridades del organismo, la actuación del FMI durante la pandemia no ha sido particularmente comprometida. Tempranamente, en abril de 2020, el organismo junto al Banco Mundial y el G20 tomó nota de la crisis en ciernes y aprobó una iniciativa de suspensión de los pagos de deuda. Esta iniciativa fue prorrogada en varias oportunidades, permitiendo dilatar los pagos de servicios de deuda hasta diciembre de 2022. Sin embargo, un problema no contemplado fue que la participación en la iniciativa era tomada como señal de problemas de liquidez, lo cual repercutía a la baja en las calificaciones de riesgo del país deudor, que veía de este modo encarecido su acceso al mercado privado de deuda. Por este motivo, de 73 países elegibles, sólo 46 tomaron la oportunidad, con baja presencia de países de ingresos medios como la Argentina. En total, se suspendieron pagos por 5.700 mdd, lo que representa apenas un 13% de todo el crédito girado a la Argentina entre 2018 y 2019.

Hasta octubre de 2021, el FMI prestó a 87 países un total 116.582 mdd, equivalentes a apenas un 12% de su capacidad financiera.<sup>33</sup> Al mismo tiempo que el FMI desplegó una retórica pública de promoción de mayor gasto público, el 84% de los préstamos otorgados por el FMI durante el 2020 alentaron a los países implementar medidas de austeridad. Las proyecciones fiscales del propio FMI señalan que se esperan recortes presupuestarios 154 países durante 2021 y 159 durante 2022, con el 85% de la población mundial viviendo bajo condiciones de austeridad, una tendencia que se extendería hasta

---

<sup>33</sup> Los datos de la actuación en pandemia provienen de fuentes oficiales del FMI, disponibles en <<https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/COVID-Lending-Tracker>> (28 de diciembre de 2021)

2025<sup>34</sup>. Compatibilizar el pago de las deudas con los imperativos que derivan del paradigma de los derechos humanos se presenta como un problema global para los países deudores.

El problema de los países de ingresos medios no fue profundamente considerado, ni siquiera en la aprobación del Marco Común de Negociación. No solo por la falta de integración de los acreedores privados, sino por la ausencia de esfuerzos sostenidos por lograr proveer de liquidez ante la crisis. Los alivios de deuda solo se aprobaron para una minoría de países muy pobres, por un total de 727 mdd. Para lidiar con la urgencia de la pandemia, el FMI creó un fondo al que asignó apenas 50.000 mdd, menos que lo que habilitó a la Argentina en 2018. Los países de ingresos medios no tuvieron alivio de deuda, no participaron de la suspensión ni recibieron auxilio de parte del organismo.

Quizás la excepción sea que, en agosto de 2021, a un año y medio del inicio de la pandemia, el FMI aprobó la emisión de Derechos Especiales de Giro (DEG) como forma de nutrir de liquidez a los países miembros. Se trató de la mayor emisión de DEG de su historia. Sin embargo, el reparto conservó las asimetrías de la composición accionaria del FMI: del total de DEG, equivalentes a 650.000 mdd, solo el 37% (243.000 mdd) se repartieron entre 150 países en desarrollo, mientras que 40 países desarrollados se llevaron el restante 63%. La Argentina recibió 4.334 mdd equivalentes a su 0,67% de participación accionaria. Entre agosto y diciembre de 2021, Argentina pagó 4.094 mdd como parte de la renegociación del Stand By. De modo que los fondos recibidos salieron para pagar al mismo organismo.

La Argentina ensayó diversas propuestas para la negociación, siempre bajo la estrategia de cumplir y tener gestos de buena fe con los acreedores<sup>35</sup>. Considerando las anomalías del acuerdo original y

---

<sup>34</sup> ORTIZ, Isabel y CUMMINS, Matthew, *Global Austerity Alert. Looming Budget Cuts in 2021-25 and Alternative Pathways*, Washington, 2021.

<sup>35</sup> La semana que se pagó al FMI con sus propios DEG, el presidente Alberto Fernández habló en la Asamblea General de la ONU, refiriéndose a

la situación de crisis mundial, propuso recibir un alivio de deuda, extender los plazos máximos de devolución por encima de lo disponible en acuerdos, eliminar las sobretasas aplicadas a préstamos por encima de la cuota. Ninguna de estas propuestas prosperó.

El acuerdo no fue cerrado para diciembre de 2021. Además del acuerdo con el gobierno, el mismo debe pasar por el Congreso de la Nación para ser validado. En caso de aprobarse un acuerdo de Facilidades Extendidas, se descuentan nuevas negociaciones a partir del 2024 para descomprimir las obligaciones que implicaría con el FMI y la negociada con los acreedores privados en el canje de 2020.

## V. EVALUACIÓN DE RESULTADOS BAJO EL ACUERDO DE 2018

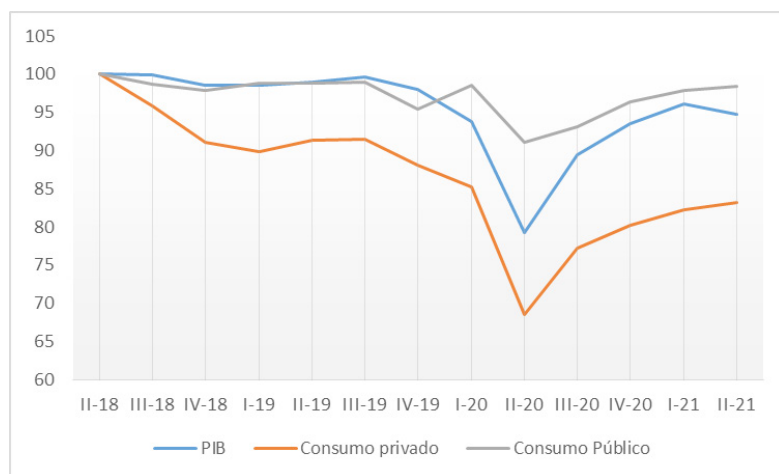
Resulta de interés evaluar los efectos del retorno del FMI a la Argentina. En rigor, no es posible atribuir de manera exclusiva al acuerdo con el organismo todos los resultados que evaluamos en esta sección. En primer lugar, a partir de marzo de 2020 se declaró la pandemia de la COVID19 en todo el mundo, y la Argentina se vio afectada en consonancia. Para lidiar con este problema, se observa cada variable con el dato comparable disponible antes del inicio de la pandemia. En segundo lugar, no todo lo transcurrido a partir del acuerdo tuvo inicio allí. Algunas variables macroeconómicas presentaban comportamientos homologables antes del acuerdo. Sin embargo, para poder comparar en períodos equivalentes hacia atrás, hay problemas estadísticos, vinculados a la discontinuidad en algunas series.

---

un “deudicidio”. Llamó a reformar la arquitectura financiera internacional, ampliando los alcances de las iniciativas en curso. Recuperó el llamado de la UNCTAD para crear una agencia calificadora multilateral. Pidió respetar los principios rectores para la reestructuración de deudas soberanas aprobados seis años antes en la ONU. Este discurso tuvo eco en las intervenciones de España, Colombia, Bolivia, México y Sri Lanka, entre otros.

Con todo, la presencia del FMI en la economía argentina suponía tener por objetivo la estabilización, para lograr la confianza de los inversores que permitiera salir de la crisis.<sup>36</sup> El FMI giró un total equivalente a 44.500 mdd, recursos deberían haber resultado suficientes para torcer el rumbo de la economía. Lo que sigue no permite atribuir los resultados a la acción del FMI, pero sí permite evaluar el comportamiento de la economía argentina durante la tutela del organismo. Es importante remarcar que la suspensión de los desembolsos del Stand By en septiembre de 2019, no implicó que el país rompiera relaciones con el FMI: continuó aceptando sus evaluaciones, al tiempo que realizó los pagos correspondientes.

Agregados macroeconómicos desestacionalizados, en índice con II-2018 = 100



Fuente: elaboración propia con datos del INDEC

<sup>36</sup> El FMI señalaba textualmente “The Argentine authorities’ economic plan backed by the SBA aims to strengthen the country’s economy by restoring market confidence via a consistent macroeconomic program (...)”. Ver Press Release No. 18/245, y Country Report No. 18/219, disponibles en <<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/07/13/Argentina-Request-for-Stand-By-Arrangement-Press-Release-and-Staff-Report-46078>>.

Desde la entrada en vigencia del Stand By hasta II-2021, el PBI argentino cayó un 5,2%. Contemplando el período durante el cual se recibieron desembolsos la caída es de tan solo 0,4%, lo cual se suma a un 1,6% adicional en el último trimestre de 2019. De manera tal que un 2% de caída del PBI es previo al inicio de la pandemia, bajo acuerdo con el FMI. El gráfico muestra los movimientos del consumo privado y el público. Este último se mostró más estable en el tiempo, aunque aun así disminuyó un 1,6% en todo el período. Considerando hasta el final de 2019, la caída era muy superior, del orden del 4,5%, lo cual representa un factor contractivo, en línea con lo requerido por el FMI para estabilizar para la economía.

Respecto de la estabilización del tipo de cambio, el acuerdo tampoco tuvo efectos positivos. El dólar pasó de cotizar \$25 a inicios de junio de 2018 a valer \$60 al finalizar el mandato de Cambiemos en diciembre de 2019, alcanzando los \$104 dos años después. A ello debe sumarse la existencia de una brecha cambiaria, que alcanzó un 100% de diferencia con el tipo de cambio oficial. Esta dinámica de devaluación tiene un impacto severo sobre la suba de precios en el país. Entre junio de 2018 y diciembre de 2019, el índice general de precios subió 94%, mientras dos años después la suba total alcanzó 278%. De modo que el acuerdo no sirvió para estabilizar la economía, ni atraer capitales ni iniciar una fase de crecimiento.

Esto afectó negativamente las condiciones de vida de la población. Como se puede ver en la tabla 1, tanto la pobreza como la indigencia (incapacidad de adquirir una canasta básica de alimentos) medidas por ingresos tuvieron un significativo salto. De hecho, el deterioro de las condiciones de vida fue más severo entre quienes peor están, algo que contradice los preceptos de derechos humanos en materia de protección ante las crisis.<sup>37</sup> Si las personas bajo la línea

---

<sup>37</sup> Asimismo, pone en cuestión la afirmación del FMI en relación a los objetivos del Stand By de 2018, pues se afirmaba que “Importantly, the plan includes steps to protect society’s most vulnerable by maintaining social spending and, if social conditions were to deteriorate, by providing room for greater spending on Argentina’s social safety net”. Ver Press Release No. 18/245.

de pobreza aumentaron en un 49% entre 2018 y 2021, las que estaban en situación de indigencia lo hicieron en un 118%. En ambos casos, la mayor parte de la suba ocurrió durante el período en que hubo desembolsos del FMI, con lo cual no parece que los recursos obtenidos hayan ayudado a mejorar la protección social.

Tabla 1. Pobreza e indigencia en 31 aglomerados urbanos, Argentina.

Indicador	I-2018	II-2019	I-2021
<b>Pobreza</b>			
Hogares	19,6%	25,9%	31,2%
Personas	27,3%	35,5%	40,6%
<b>Indigencia</b>			
Hogares	3,8%	5,7%	8,2%
Personas	4,9%	8%	10,7%

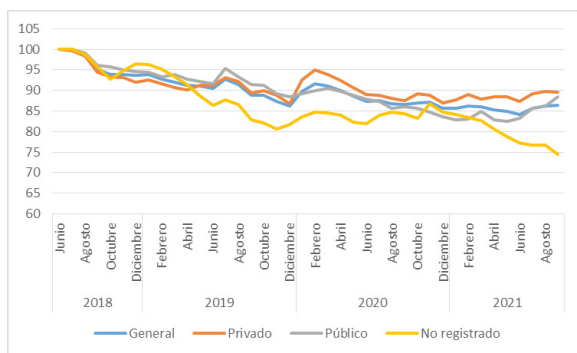
Fuente: elaboración propia con datos de INDEC.

Este impacto en materia de deterioro de las condiciones de vida es compatible con la caída generalizada de los salarios en el país. El gráfico 2 muestra la caída de los salarios en el país en términos reales (descontando la inflación). Si bien el trabajo privado registrado logró detener su caída a partir de diciembre de 2019, de conjunto, todos los segmentos del mercado han perdido poder adquisitivo.<sup>38</sup> La pérdida del salario fue en promedio de 14%, mientras que el segmento más afectado fue el de empleo no registrado, justamente el sector más vulnerable, cuyos ingresos cayeron 18% a diciembre de 2019 y 25% a septiembre de 2021.

<sup>38</sup> Resulta por demás llamativo entonces que el FMI asegurara en julio de 2019 que la inflación se había recrudecido por el aumento de salarios nominales. Ver FMI, Country Report No. 19/232, #17.



Gráfico 2. Salarios reales, con junio de 2018 = 100.



Fuente: elaboración propia con datos de INDEC.

De conjunto, la remuneración al trabajo pasó de representar el 46% del ingreso nacional a ser el 40%, de modo que se produjo una redistribución contraria al trabajo asalariado en el período bajo análisis. La distribución personal del ingreso también empeoró en el período. La diferencia entre el decil más rico y el más pobre pasó de 21,6 veces a 24,8 veces. El decil más rico pasó de apropiarse del 30,2% del ingreso total a mediados de 2018 a obtener el 32,3% en 2021. Es decir, durante el período de vigencia del acuerdo y su renegociación aumentó la desigualdad. El organismo no hizo mención de esta situación en sus sucesivos reportes asociados al acuerdo.

El mercado laboral se deterioró. Si bien la tasa de desocupación no mostró un salto –fuera del peor momento de la crisis mundial– la población subocupada y aquella que está ocupada pero demanda trabajo aumentaron en un 1% cada cual. La desocupación subió muy levemente entre hombres y en mujeres jóvenes. En la población ocupada, perdió participación el segmento con menos instrucción: mientras el 62,6% de quienes tenían empleo en 2018 tenía hasta nivel secundario, en 2021 este guarismo descendió a 57,4%. Es decir,

personas con menos instrucción sufrieron más la crisis y han participado menos de la recuperación del empleo. Durante la vigencia del acuerdo y su renegociación, el derecho humano al trabajo se vio vulnerado (art. 23 y 24 DUDH, art 6 y 7 de PIDESC).

Para atender esta emergencia, el Estado puso en marcha una serie de medidas puntuales. Durante 2020 se realizaron 3 pagos de un ingreso familiar de emergencia, además de actualizar asignaciones y jubilaciones. Con todo, estos gastos no alcanzan a superar la inflación. Asimismo, si bien el gasto público no se recortó en 2021, los salarios de trabajadores/as públicos/as –que incluyen personal de salud y educación, ramas altamente feminizadas- sufrieron recortes –gráfico 2-. En la presentación oficial del presupuesto 2022 realizada en septiembre de 2021, y al igual que ocurrió con el presupuesto de 2021, la partida de gastos por pagos de intereses de deuda supera las partidas de gasto social de educación, de salud, de vivienda o la de agua. La búsqueda de reducción del déficit acompañado por la prioridad de pago de intereses afecta la realización de derechos humanos<sup>39</sup>.

## VI. COMENTARIOS FINALES

El FMI fue creado como parte del sistema de la ONU, orientándose a resolver problemas de liquidez de corto plazo. Sin embargo, a partir de los años '80, tuvo un cambio de rol por el cual pasó a tener mayor injerencia en materia de vigilancia de las políticas económicas de los países, así como condicionar a través de los acuerdos que se firman. Desde su ingreso al FMI en 1956, la Argentina accedió a diversos programas de financiamiento, incluyendo 21 acuerdos de condicionalidad fuerte, estando un total de 41 años bajo acuerdos. Los resultados de esta larga historia común no encuentran logros positivos para la economía nacional.

---

<sup>39</sup> Se trata de una recomendación usual del FMI a países periféricos. Ver ORTIZ y CUMMINGS, *op. cit.*

En 2018, tras 15 años sin acuerdos, el FMI y la Argentina cerraron un acuerdo Stand By. El mismo no respetó las normas administrativas nacionales, vulnerando el procedimiento nacional establecido y el estatuto del propio FMI. Estos vicios de procedimiento se magnifican por tratarse del acuerdo más grande otorgado por el organismo a un solo país, pautado en un plazo de devolución imposible de cumplir. El acuerdo cumplió desembolsos sucesivos hasta agosto de 2019, por un total equivalente a 44.500 mdd. A partir de allí se suspendieron nuevos desembolsos, aunque la relación con el organismo se sostuvo en buenos términos.

El objetivo declarado del acuerdo fue estabilizar la economía y recuperar la confianza inversora. Evaluando a través de diferentes indicadores económicos y sociales, se encontró que en los 14 meses de vigencia y los 42 meses totales (contemplando la renegociación) no se logró nada de esto. El fracaso del acuerdo en sus propios términos declarados es relevante, puesto que no solo está viciado en su origen sino que encuentra impactos negativos en materia de realización de derechos humanos en su ejecución. En la Argentina la inestabilidad cambiaria, la inflación y el deterioro en la distribución del ingreso han significado un aumento de la pobreza y la indigencia, con especial incidencia en grupos vulnerables –como mujeres jóvenes o quienes menos educación formal tienen–.

En diciembre de 2021, la Oficina de Evaluación Independiente del organismo publicó su evaluación de lo actuado<sup>40</sup>. A pesar de reconocer los problemas técnicos que derivaron en el fracaso del acuerdo, aluden a la visión estrecha del gobierno –al cual continuaron prestando– y la falta de avance en materia de reformas estructurales. Los derechos humanos no aparecen mencionados; la única mención a derechos refiere a los acreedores (p. 89). Se reconoce que la protección social a los grupos más vulnerables y la equidad de género –preocupaciones expresas en materia de derechos humanos–

---

<sup>40</sup> FMI, *Ex-post Evaluation of Exceptional access under the 2018 Stand By Agreement. Press Release and Staff Report*, IMF Country Report N° 21/279, Washington, FMI, 2021.

estaba contemplada pero no se cumplió: mas esto no fue motivo de finalización del programa en el período analizado<sup>41</sup>.

Ni la co-responsabilidad del FMI ni la situación de crisis mundial por pandemia fueron razones tomadas en consideración en la reestructuración de la deuda. No se adoptaron como guía de la negociación a los Principios Rectores de Naciones Unidas ni un marco de evaluación basado en los derechos humanos. Por el contrario, se privilegió el acuerdo con acreedores privados y el organismo antes que la puesta en vigencia de un programa de emergencia para atender las necesidades derivadas de la doble crisis (la heredada de 2018 y la global de la pandemia). De acuerdo con las demandas del organismo, se retornó velozmente a una reducción del déficit fiscal sin afectar partidas de pagos de intereses de deuda –incluso cuando éstas superan partidas que garantizan derechos sociales-, y se promovieron diversas iniciativas de impulso de la actividad económica basadas en la exportación de matriz primaria extractiva. En cambio, se limitó la asistencia social y se retrasaron los salarios, lo que empeoró las condiciones de vida de la población.

El FMI ha omitido sus responsabilidades en materia de derechos humanos en la relación con la Argentina. El acuerdo de 2018 y su renegociación muestran que sus condiciones y posterior vigilancia no se orientan en el sentido de mejorar la realización de estos derechos, sino de garantizar el repago de la deuda, incluso si esto entra en conflicto con aquellos. En tal sentido, el argumento aquí presentando es que, a través del acuerdo, el organismo ha sido partícipe de una situación reñida con la realización de los derechos humanos en la Argentina, reconocidos con jerarquía constitucional en el país y como parte del derecho internacional que afecta al FMI –aquí enfatizamos la DUDH y el PIDESC.

---

<sup>41</sup> “Another relevant condition of the 2018 SBA laid in protecting the most vulnerable and supporting gender equity. Unfortunately, neither of these two aspects were seriously taken into account in the implementation of public policies during the years of the Program”, FMI, 2021, *op. cit.*, p. 110.